



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0376

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día LUNES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Cantidad total de estudiantes inscritos en el sistema educativo público y privado que estudian y trabajan, en los niveles de educación básica y media, clasificada por año desde el año 2010 hasta el 2018.
2. Cuantos estudiantes realizan estas actividades (estudian y trabajan) del nivel de educación media, en el sistema educativo público y privado, clasificando la misma por año desde el 2010 hasta el 2018.

La Dirección de Planificación indicó que, proporciona lo solicitado del año 2010 hasta el año 2018 en archivo con formato Excel (adjunto).

Atentamente,

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0376


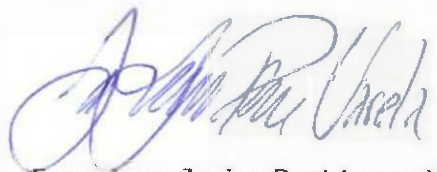
En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0376, presentada el pasado día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "1. Cantidad total de estudiantes inscritos en el sistema educativo público y privado que estudian y trabajan, en los niveles de educación básica y media, año 2019 y 2020. 2. Cuantos estudiantes realizan estas actividades (estudian y trabajan) del nivel de educación media, en el sistema educativo público y privado, año 2019 y 2020;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, no se cuenta con ella debido a que a partir del año 2019 se implementa por primera vez el Sistema de Información para la Gestión Educativa (SIGES), y este cambio de metodología de recolección de los datos educativos -pasando de los formularios impresos a registro de datos en línea en SIGES- conlleva un proceso de revisión y validación de los datos, tomando como base los datos 2018 para obtener datos oficiales 2019 y 2020; encontrándose que una de las variables de los estudiantes en revisión es la "actividad laboral".

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem